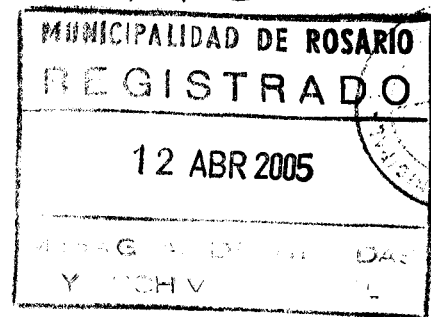




CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (Nº 7.835)

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza nº 7645/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Créase el Registro Único de Volquetes en la Municipalidad de Rosario. Formarán parte en el contralor del Registro Único de Volquetes un miembro de la Dirección de Política Ambiental de la Municipalidad y un perito técnico de la entidad representativa del sector. En el mismo se inscribirán todas las unidades de contenedores que utilicen el espacio público en el ámbito del Municipio de Rosario y que sean propiedad de empresas con domicilio fiscal en la ciudad o fuera de ella”

Art. 2º.- Modifícase el art. 3º de la Ordenanza 7645/04 que quedará redactado de la siguiente manera: “El Departamento Ejecutivo, a través de la repartición que corresponda, procederá a grabar en ambos lados externos del contenedor, con inscripción perdurable por cada volquete, y a cargo de la empresa, el número de unidad asignado al volquete por el Registro Único de Volquetes, destacado del resto de la inscripción, y no menor a 0,15m de altura”.

Art. 3º.- Incorpórese como artículo 6º a la Ordenanza 7645/04 el siguiente:

“Artículo 6º.- El registro procederá a realizar anualmente la revisión técnica vehicular correspondiente, con las mismas características de procedimiento establecidas para los Inscriptos Habilitados, contando con la participación del perito técnico designado por la entidad representativa del sector, en el Centro de Inspección de Transporte Automotor (CITA)”.

Art. 4º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 7 de abril de 2005.-

C.M.
24
REALIZÓ
COPIÓ

Dra. CLAUDIA ADRIANA LONGI
Secretaría Gral. Parlamentaria
Concejo Municipal de Rosario

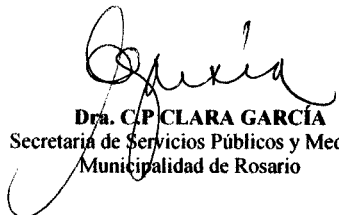


Ing. AGUSTÍN ROSSI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rosario

Expte. Nº 137830-P-2004 CM.-

Rosario, "Cuna de la Bandera", 19 de abril de 2005.-

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y DÉSE A LA DIRECCIÓN
GENERAL DE GOBIERNO.


Dra. C.P. CLARA GARCÍA
Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Municipalidad de Rosario




Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario